ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. el Decreto 1082 de 2015, la Subdirección del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Magdalena, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar este proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía, para la Adquirir A Título De Compraventa Materiales De Formación Para El Programa Sena Emprende Rural En Las Áreas De Artesanías y Turismo que adelanta el Centro Acuícola Y Agroindustrial De Gaira Regional Magdalena.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Servicio Nacional de Aprendizaje es un establecimiento Público del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de la Protección Social de la República de Colombia.

De acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Y, en concordancia con los artículos 45 y 52 de la Carta Constitucional, la formación integral debe comprender, además, la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para la protección del medio ambiente, garantizando la participación activa de los jóvenes.

Como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, Está entendida como la encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país..."

Bajo este contexto, se entiende que el SENA tiene como objetivo principal aportar a la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad de las empresas y regiones, y la inclusión social de personas y comunidades vulnerables, mediante la transferencia de conocimientos y tecnologías.

El Servicio Nacional de aprendizaje SENA ha sido creado con el fin de impartir formación profesional de acuerdo al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, los cuales se desarrollan a través de procesos educativos teóricos - prácticos que le permiten al aprendiz ejecutar actividades de aprendizaje mediante la puesta en marcha de los conocimientos adquiridos. Con el fin que el SENA, cumpla con sus objetivos, debe ofrecer y ejecutar las acciones de formación para la Incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; formación que hace parte del servicio público educativo profesional integral, la cual debe contar con los elementos necesarios para prácticas que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los aprendices.

El Centro acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA- Regional Magdalena, con la finalidad impartir formaciones de alto nivel de calidad, ajustadas a la demanda laboral colombiana, adelanta actividades de formación con el propósito de brindar una formación con calidad requiere adelantar la contratación de la compra

de materiales de formación para las áreas de artesanía y turismo del programa de formación SENA Emprende Rural del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena.

El día 2 de marzo de 2020, se reunió el comité de contratación para verificar los estudios previos, las especificaciones técnicas, de acuerdo a las cantidades, unidad de medida, modalidad de contratación y requisitos habilitantes. En dicha reunión, se hicieron modificaciones a las cantidades requeridas y se aclararon algunas especificaciones técnicas, dando aprobación de los materiales requeridos.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de compraventa que cumpla con las condiciones jurídico – legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA, por lo que se deberá iniciar nuevamente el proceso de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL EN LAS AREAS DE ARTESANIAS Y TURISMO QUE ADELANTA EL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA.

2.1. Clasificador de Bienes y Servicios.

En atención a la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas V. 14.080, el servicio a contratar tiene la siguiente clasificación: 13111010-44121618-60120000-60123700-60122906-60122903-60122905-11161700-42142500-50365600-24113002-14101500-42143509-22101703.

2.2 Especificaciones Técnicas

El presente proceso se dividirá en dos lotes, los cuales se podrán adjudicar total o parcialmente a uno o varios proponentes, los cuales pueden presentarse a uno, a varios o a todos los lotes del proceso, para lo cual deberá ofertar la totalidad de los ítems del lote a que se presenta, so pena de rechazo de su oferta, igualmente la propuesta económica debe presentarse de manera independiente, para cada lote al que se presenta.

Los lotes son los siguientes:

LOTE	NOMBRE DEL LOTE
1	MATERIALES AREA DE ARTESANIAS
2	MATERIALES AREA DE TURISMO

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar a los elementos solicitados atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos en la invitación pública, así como cualquier documento dado a conocer por la entidad a la comunidad mediante la publicación en el Sistema Electrónico de Colombia Compra Eficiente SECOP, exigidas a continuación:

LOTE 1 MATERIALES AREA DE ARTESANIAS

ITEM	NECESIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	NYLON RIGIDO	NYLON FIBRA PARA ELABORACION DE ARTESANIAS N° 16	ROLLO X 100 MTS	30
2	TIJERAS	INSTRUMENTO PARA CORTAR	UNIDAD	180
3	PINTURAS	PINTURAS ACRILICAS COLOR ROJO X 30CC	FRASCO	182
4	PINTURAS	PINTURAS ACRILICAS COLOR BLANCO X 30CC	FRASCO	380

5	PINTURAS	PINTURAS ACRILICAS COLOR NEGRO X 30CC	FRASCO	180
6	PINTURAS	PINTURAS ACRILICAS COLOR AZUL CLARO X 30CC	FRASCO	180
7	PINTURAS	PINTURAS ACRILICAS COLOR AZUL OSCURO X 30CC	FRASCO	180
8	PINTURAS	PINTURAS ACRILICAS COLOR AMARILLO PASTEL X30CC	FRASCO	180
9	PINTURAS	PINTURAS ACRILICAS COLOR AMARILLO X 30CC	FRASCO	180
10	PINTURAS	PINTURAS ACRILICAS COLOR VERDE NAVIDAD 60CC	FRASCO	180
11	PINTURAS	PINTURAS ACRILICAS COLOR VERDE LIMA 60CC	FRASCO	180
12	PINTURAS	PINTURAS ACRILICAS COLOR LILA 60CC	FRASCO	180
13	PINTURAS	PINTURAS ACRILICAS COLOR NARANJA 60CC	FRASCO	180
14	PINTURAS	PINTURAS ACRILICAS COLOR CAFÉ 60CC	FRASCO	180
15	PINTURAS	PINTURAS ACRILICAS COLOR ROSADO 60CC	FRASCO	180
16	PINTURAS	PINTURAS METALIZADAS COLOR DORADO 30ML	FRASCO	180
17	PINTURAS	PINTURAS METALIZADAS COLOR BRONCE 30ML	FRASCO	180
18	PINTURAS	PINTURAS METALIZADAS COLOR COBRE 30ML	FRASCO	180
19	PINTURAS	PINTURAS METALIZADAS COLOR PLATA 30ML	FRASCO	180
20	PINTURAS	PINTURAS METALIZADAS COLOR ORO ANTIGUO 30ML	FRASCO	180
21	PINTURAS	PINTURAS METALIZADAS COLOR ROJIZO 30ML	FRASCO	180
22	PINTURAS	PINTURAS METALIZADAS COLOR VERDE AZTECA 30ML	FRASCO	180
23	PINTURAS	PINTURAS METALIZADAS COLOR MARROQUÍ 30ML	FRASCO	180
24	OLEOS	PINTURAS AL OLEO COLORES SURTIDOS X 18 COLORES	CAJA	24
25	CRAQUELADO	PRODUCTO TRANSPARENTE PARA EFECTO DE DESQUEBRAJE	FRASCO	180
26	MASA	MASA FLEXIBLE PARA ELABORACION DE ARTESANIAS (PORCELANICRON BLANCO)	UNIDAD	270
27	CREMA DESMOLDANTE	CREMA PARA MOLDES DE ARTESANIAS	FRASCO X 30CC	180
28	PORTA DUYAS	TABLAS PARA SACAR FIGURAS	UNIDAD	180
29	DUYAS PLASTICAS	BOQUILLAS PARA SACAR FIGURAS	UNIDAD	180
30	ESTILETES	HERRAMIENTAS DE PLASTICO PARA RULETEAR	UNIDAD	180
31	GOTAS BLANQUEADORAS	GOTAS PARA DAR COLOR EXTRABLANCO A LA MASA	UNIDAD	180
32	KIT DE HOJAS X 10	MOLDES PARA ELABORAR NERVADURAS DE HOJAS	UNIDAD	180

33	TEXTURIZADORES	PLANTILLAS CON FIGURAS DE HOJAS	UNIDAD	180
34	TEXTURIZADORES	PLANTILLAS CON FIGURAS DE FLORES	UNIDAD	180
35	CORTADORES X 30	CORTADORES CON DIFERENTES FIGURAS	UNIDAD	180
36	CORTADOR MIOSOTIS	MOLDES PARA SACAR FIGURAS	UNIDAD	180
37	PISTOLA SILICONA	PISTOLA DE SILICONA GRANDE	UNIDAD	24
38	PISTOLA SILICONA	PISTOLA DE SILICONA PEQUEÑA	UNIDAD	24
39	SILICONA	BARRA DE SILICONA GRUESA	UNIDAD	100
40	SILICONA	BARRA DE SILICONA DELGADA	UNIDAD	100
41	PEGANTE	COLBON PARA MADERA	GALON	9
42	EXACTO	BISTURI O EXACTO MEDIANO	UNIDAD	135
43	PINCELES X 5	ESTUCHE DE PINCELES PLANOS CERDAS SUAVES DIFERENTES TAMAÑOS X 24 UNID	UNIDAD	48
44	PINCELES CHINOS	ESTUCHE DE PINCELES REDONDO DE DIFERENTES TAMÑAOS X 24 UNID	UNIDAD	48
45	LACA	PINTURA EN AREOSOL TRANSPARENTE DE SECADO RAPIDO	FRASCO	36
46	RESINA GEMELOS	PRODUCTO PARA CUBRIR SUPERFICIES DE MADERA	GALON	9
47	TELA FLECCE	TELA ELASTICA SUAVE DOBLE FAX COLOR ROJO	METRO	10
48	TELA FLECCE	TELA ELASTICA SUAVE DOBLE FAX COLOR VERDE	METRO	6
49	TELA FLECCE	TELA ELASTICA SUAVE DOBLE FAX COLOR BLANCA	METRO	8
50	TELA FLECCE	TELA ELASTICA SUAVE DOBLE FAX COLOR NEGRO	METRO	6
51	TELA FLECCE	TELA ELASTICA SUAVE DOBLE FAX COLOR ESTAMPADO NAVIDEÑO	METRO	6

LOTE 2 MATERIALES AREA DE TURISMO

ITEM	NECESIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	LINTERNA TK 17 HIGH POWER ZOOM HEADLAMP (RECARGABLE)	LINTERNA TK 17 HIGH POWER ZOOM HEADLAMP	UND	32
2	BRUJULA TIPO MANILLA, LONGITUD 2 PULGADA, MATERIAL PARACORD Y POLIURETANO, INCLUYE CUCHILLA TIPO SIERRA E INICIADOR DE FUEGO	BRUJULA TIPO MANILLA, LONGITUD 2 PULGADA, MATERIAL PARACORD Y POLIURETANO, INCLUYE CUCHILLA TIPO SIERRA E INICIADOR DE FUEGO	UND	32
3	CUERDA PARACORD 550LB DE NYLON DE 7 HILOS X 100 PIES	CUERDA PARACORD 550LB DE NYLON DE 7 HILOS X 100 PIES	UND	32
4	CINTURON MALETIN ESTUCHE DEPORTIVO CANGURO TROTAR CICLISMO MATERIAL: POLIESTER TAMAÑO DE LA BOLSA: 28X11	CINTURON MALETIN ESTUCHE DEPORTIVO CANGURO TROTAR CICLISMO MATERIAL: POLIESTER TAMAÑO DE LA BOLSA: 28X11	UND	90
5	PROTECTOR CON UVB Y UVA	PROTECTOR CON UVB Y UVA	UND	32

6	NAVAJAS 20 SERVICIOS COLOR ROJO TRASLUCIDO LONGITUD 91 MM ANCHURA 27 MM PROFUNDIDAD 18 MM	NAVAJAS 20 SERVICIOS COLOR ROJO TRASLUCIDO LONGITUD 91 MM ANCHURA 27 MM PROFUNDIDAD 18 MM	UND	32
7	BOTIQUIN METALICO PARED PRIMEROS AUXILIOS DOTADO EMERGENCIA: ANCHO 17 CM, ALTO: 27 CM, FONDO: 12 CM	BOTIQUIN METALICO PARED PRIMEROS AUXILIOS DOTADO EMERGENCIA: ANCHO 17 CM, ALTO: 27 CM, FONDO: 12 CM	UND	32
8	BINOCULAR PROFESIONAL 20X50 ALTO ALCANCE CAMUFLADO	BINOCULAR 8X21 DISTANCIA	UND	32
9	GORRA CON VISERA, TELA DE MALLITA DE LA MITAD HACIA ATRÁS, MATERIAL ACRILICO Y CIERRE AJUSTABLE	GORRA CON VISERA, TELA DE MALLITA DE LA MITAD HACIA ATRÁS, MATERIAL ACRILICO Y CIERRE AJUSTABLE	UND	90
10	GUANTES ANTICORTADAS	FIBRA SINTETICA REFORZADA CON HEBRA DE ACERO, MEDIDAS 9,5 X 1 X 27 CM	PAR	20

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL SENA:

- Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
- Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA de conformidad con los términos de la invitación a cotizar.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2.1. Obligaciones Generales

a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b. entregar los elementos contratados, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.
c. Garantizar que los bienes suministrados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
d.. Presentar la factura de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato.
e. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
f. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
g. Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
h. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
i. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

j. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
k. El contratista deberá asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos, bienes, suministros e insumos requeridos para el correcto funcionamiento de la cafetería y restaurante del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del contratista.
l. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

3.2.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Colaborar con el SENA en los que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Entregar todos los elementos de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad y demás condiciones requeridas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
3. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las instalaciones del almacén del Centro de Acuícola y Agroindustrial del SENA Regional Magdalena, de la ciudad de Santa Marta, al supervisor del contrato.
4. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
5. Remplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. El Contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
7. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
8. Garantizar la entrega de las marcas ofertadas en la propuesta.
9. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
14. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

Criterios Seguridad

Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto 1072 de, 2015 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8.

CRITERIOS SST	REQUISITO(S) LEGAL(ES) ASOCIADO(S)	SOPORTE	ETAPA
Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 2.2.4.1.3. Contratación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de las empresas. CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES EN RIESGOS LABORALES del Decreto 1072 de 2015.	Certificado de implementación del SGSST el cual debe incluir el porcentaje y valoración de la evaluación y/o diagnóstico inicial del SGSST firmado por persona que reúna las condiciones de idoneidad para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Precontractual
		Copia de la licencia vigente (de la persona que firma la certificación) expedida por autoridad competente	
		Certificado curso de capacitación virtual SST (50) hrs de la persona que firma la certificación de implementación del SGSST. Emitido por instituciones de que trata la Resolución 4927 de 2016.	
		Soporte de pago seguridad social.	
		Certificados de afiliación EPS y ARL nivel de riesgo según tabla de clasificación de actividades económicas. (De las personas que vayan a ingresar al Centro)	Contractual
	Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015.	Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente.	Precontractual
El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad.	Ley 55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9, Decreto 1079 de 2015, NTC 4435.	Hojas de seguridad de los productos químicos.	Precontractual

Normas internas de la institución:
Los supervisores, personas a cargo, SST, etc… de la empresa contratista deberán contactar por vía telefónica y/o correo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo para que les sea programada y realizada la inducción en el SGSST como primer e indispensable requisito para poder iniciar labores, por lo cual se le suministrará un carnet como prueba de la realización de la inducción, el contratista velará por la protección del mismo y deberá portarlo en un lugar visible todo el tiempo. El área de vigilancia lo solicitará para el ingreso al centro. Deberán además, enviar información al área de Seguridad y Salud en el Trabajo periódicamente (el tiempo que el área de SST estime), acerca del personal que estará realizando dichas labores, con el fin de llevar a cabo la verificación de la Seguridad Social de cada trabajador, la cual debe estar al día, seguimiento a las tareas realizadas, verificación de uso adecuado y oportuno de EPP, seguimiento a procedimientos, actualización de documentación, orden y aseo y demás seguimientos del SGSST de la empresa contratista junto con el encargado del área de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.
No podrán realizar actividades de ninguna índole o se le suspenderán éstas por tiempo indefinido a aquellos contratistas que estén realizando actividades y que:

No tengan la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (tendrán que portar el carnet emitido por el área de Seguridad y Salud en el trabajo, respecto a dicha inducción).
No posean el carnet de inducción de SST. En caso de pérdida deben reportarlo al área correspondiente. Este carnet debe portarse en un lugar visible todo el tiempo.
No tengan su seguridad social al día.
No posean Elementos de Protección Personal.
No cuenten con la supervisión directa o indirecta del equipo SST.
No tengan los cursos pertinentes.
Las demás que el área de Seguridad y Salud en el Trabajo estime, como elaboración de ATS y las demás según la normatividad legal vigente.
El área de Seguridad y Salud de la entidad hará seguimiento constante al SGSST de la empresa contratista conforme a lo dispuesto en las siguientes y demás normas similares de la legislación vigente colombiana:
Decreto 1072 DE 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Resolución No. 312 de 2019, Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes.
Resolución 2400 de 1979, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Y las otras disposiciones legales vigentes

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

5.1 Naturaleza del Contrato a Celebrar: El SENA suscribirá un contrato de suministro

5.2 Plazo de Ejecución: El contrato que llegase a suscribirse como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, se ejecutará en un plazo de un (1) mes contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como son el registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

5.3 Lugar de Ejecución: Departamento del Magdalena, Santa Marta – SENA – Regional Magdalena, Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, ubicado en el kilómetro 5 Vía Gaira.

5.4 Supervisión: La supervisión de la ejecución del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el ordenador del gasto, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la Entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.

El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, además de las contenidas en la Resolución No 0202 de 2014. Así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del Informe Final de Supervisión. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el Supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el SENA.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al ordenador del gasto para que éste tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato. PARAGRAFO: Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato, el Supervisor deberá constatar que todos los trabajadores que laboren al servicio del CONTRATISTA en la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al sistema de seguridad social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el contratista cumpla oportunamente con las Obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

5.5 Disponibilidad. Este proceso se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7520 del 2 de marzo de 2020**.** Por los siguientes rubros:

Rubro
C-3602-1300-8-0-3602035-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO – SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRNDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL.

5.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.6.1. Valor: El valor del proceso de selección se estima aproximadamente en la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($45.283.969.00)**, incluido el IVA., amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7020 del 27 de febrero de 2020.

El presupuesto para cada lote será el siguiente:

LOTE	NOMBRE DEL LOTE	VALOR
1	MATERIALES AREA DE ARTESANIAS	**$25.516.743**
2	MATERIALES AREA DE TURISMO	**$19.767.226**

5.6.2. Análisis Técnico y Económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando variables consideradas para calcular el presupuesto de la contratación:

El valor del presente proceso es el resultado del estudio de mercado realizado en el marco del estudio del sector elaborado por la entidad, el que arrojó como presupuesto para el proceso el valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($45.283.969.00)**, incluido el IVA, para llegar a este valor se utilizó el mecanismo descrito en la Circular No. 3-2013-000133 de fecha 4 de octubre de 2013 expedido por la Directora Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta los precios históricos obtenidos en contrataciones de años anteriores.

5.7. FORMA DE PAGO

EL SENA realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas, en un término máximo de diez (10) días, siguientes al recibo del servicio a entera satisfacción de la Entidad para Lo cual deberá aportar: a) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato. b) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.

El SENA, efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por tratarse de un contrato inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la Entidad procederá a realizar el análisis económico, jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

7. REQUISITOS PARA HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Se dará estricta aplicación a los siguientes factores de selección:

<table>
<tr><th colspan="3">FACTORES DE SELECCIÓN</th><th>CALIFICACION</th></tr>
<tr><td colspan="3">CRITERIOS DE SELECCION</td><td rowspan="4">CUMPLE/NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td rowspan="3">REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES</td><td>Verificación de requisitos jurídicos</td><td>Documentos habilitantes</td></tr>
<tr><td>Verificación económica de la propuesta</td><td>Cumplimiento de los requerimientos económicos</td></tr>
<tr><td>Verificación técnica del producto y/o servicio ofrecido.</td><td>Cumplimiento de los requerimientos técnicos</td></tr>
</table>

8. Causales que generarían rechazo de la oferta.

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

2. Se rechazarán propuestas económicas expresadas en dólares u otra moneda diferente al peso colombiano.

3. Cuando de conformidad con el Certificado de la Cámara de Comercio o la entidad competente, o con los estatutos de la persona jurídica, se determina que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) años más, y cuando en este mismo el objeto de la empresa no se ajuste al objeto de la presente contratación.

4. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones, incluidos sus anexos y Adendas.

5. Cuando no se suscriban los anexos y formatos en los que se enuncia taxativamente que su no suscripción genera rechazo.

6. Cuando el proponente no oferte el cien (100%) de los bienes solicitados en estos pliegos.

7. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad, o condicionada para la adjudicación.

8. Cuando vencido el plazo respectivo, el proponente no responda las aclaraciones o explicaciones requeridas por el SENA, o no lo haga en la forma debida.

9. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido.

10. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o al SENA Regional Magdalena.

11. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en esta invitación pública.

12. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

13. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

14. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

15. Cuando el proponente oferte un plazo de ejecución del contrato en un término superior al establecido en la presente invitación.

16. Si dentro de la Propuesta Económica, el proponente condiciona la forma de pago.

17. Cuando el proponente persona natural o jurídica no cumplan con la actividad económica o el objeto social relacionado con el objeto a contratar, según corresponda.

18. Si la oferta no cumple con las condiciones requeridas por la entidad estatal, referidos a la propuesta técnico - económica.

19. Cuando las propuestas se encuentren incompletas por no incluir documentos requeridos o necesarios para la comparación objetiva de las Propuestas.

20. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para contrata

21. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.

22. Cuando la corrección aritmética, sea superior al 2%

23. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación.

9. Declaratoria de desierto del proceso.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA – SENA REGIONAL MAGDALENA, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes mediante la publicación en el SECOP II y contra éste procede el recurso de reposición.

10. Reglas para expedir adendas:

Las adendas podrán ser expedidas por la Entidad hasta un (1) día hábil antes del cierre del proceso de selección, salvo para modificar el cronograma, caso en el cual la Entidad podrá expedir adenda hasta antes del vencimiento de la fecha establecida en la presente invitación pública.

Si la adenda se expide para adicionar o modificar requisitos de participación en la presente invitación o especificaciones técnicas, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto.

En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.

11. SUBSANACIÓN

El SENA podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. Es importante tener en cuenta que la aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el Cronograma o dentro de la prorroga al plazo, si hay lugar a ello.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad al momento de la presentación de la oferta; y (ii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

12. NO HABRÁ LUGAR FÍSICO PARA RECIBO DE OFERTAS.

Las propuestas NO se deben entregar en la Oficina de Gestión Documental del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira - SENA Regional Magdalena, ubicada en Kilometro 5 Vía Gaira, Santa Marta –Colombia, Ni tampoco deben ser enviadas a ninguno de los correos electrónicos de la entidad.

Las propuestas deben ser cargadas en la plataforma SECOP II, directamente en el link del proceso, lugar donde también se deberán presentar observaciones y enviar documentos de subsanación que solicite la entidad.

Nota: **No se aceptarán propuestas enviadas por correo o entregadas en la oficina de Gestión Documental.**

13. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

La invitación pública del presente proceso se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en las fechas señaladas en el cronograma del proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuestas, éste podrá ser consultado.

14. REQUISITOS HABILITANTES:

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	Se verificará la **CAPACIDAD JURÍDICA** con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido. **1. Presentación de la Oferta:** El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo de la propuesta. **2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal: a)** La persona natural deberá acreditar que es propietaria de un establecimiento de comercio con domicilio en la ciudad de Santa Marta, mediante el Certificado expedido por la cámara de comercio donde este registrado, con una vigencia no mayor de 30 días, **b)** Si se trata de una persona jurídica, con un establecimiento de comercio con domicilio en la ciudad de Santa Marta, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre. **c)** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal. **2.1. Objeto Social o actividad económica:** El objeto social del proponente o su actividad económica, según el caso, debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el SENA a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil que presente con su oferta. **2.2. Constitución y Vigencia:** La constitución de la persona jurídica y/o persona natural proponente que participe en el presente proceso de selección será por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil. **2.3. Autorización Para Contratar:** Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización EN ORIGINAL. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto. **3. Copia de la Cédula de ciudadanía:** Del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica. **4.** Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). **5.** Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la actividad económica **6.** Certificación bancaria, con una vigencia no mayor de 30 días. **7.** Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y **cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo.** **8.** EL SENA verificara en la evaluación y deja evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, y el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación
Oferta Económica	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

	1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación. **2.** El proponente debe cotizar la totalidad de los servicios requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad. **3**. Se verificarán los valores de los servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. **4**. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. **5.** El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **6.** Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. **7.** Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. **8**. El presente proceso se le adjudicara al proponente que presente la propuesta con el valor más bajo. **9.** Con relación al IVA, el Proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto. **10**. El valor de la oferta, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato (incluyendo IVA), no podrá superar el presupuesto oficial establecido en el presente proceso. **11.** En el caso que se presenten proponentes de diferentes regímenes fiscales, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación económica el valor de la propuesta antes del IVA, para determinar cuál es el precio más bajo (según criterio establecido por Colombia Compra Eficiente).	
Oferta técnica	**Especificaciones técnicas**	Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.
	Criterios de SST	1. Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente. El proponente deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Certificado de implementación del SGSST el cual debe incluir el porcentaje y valoración de la evaluación y/o diagnóstico inicial del SGSST firmado por persona que reúna las condiciones de idoneidad para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Copia de la licencia vigente (de la persona que firma la certificación) expedida por autoridad competente 4. Certificado curso de capacitación virtual SST (50) hrs de la persona que firma la certificación de implementación del SGSST. Emitido por instituciones de que trata la Resolución 4927 de 2016 5. Hojas de seguridad de los productos químicos: El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que

		cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad procederá de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Se adjudicará a la propuesta que en cada lote haya cumplido con todos los criterios habilitantes jurídicos, técnicos y económicos, establecidos dentro del proceso,
2. Si llegare a existir empate entre dos o más ofertas, se escogerá al proponente que cuente con domicilio en la ciudad de ejecución del contrato.
3. Si persiste el empate se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

16. OFERTA BASICA, PARCIAL O ALTERNATIVA:

Solamente se recibe la presentación de una (1) OFERTA por PROPONENTE. El SENA no aceptará propuestas parciales. No se aceptan alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas, so pena de rechazo. En la Oferta Económica que se presente, se deberán incluir todos los gastos en los que se incurra con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de garantías, tasas, transporte, operarios, etc. El SENA quedará facultado para realizar las deducciones a que haya lugar sin previa autorización del Contratista. Dicha facultad se considera otorgada con la celebración del contrato.

17. CRITERIOS PARA DETERMINAR EXISTENCIA DE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En virtud de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y debido al comportamiento fluctuante de los valores de las tarifas ofrecidas por proveedores que se han presentado en las convocatorias publicadas que ha abierto el Centro durante los últimos años, se hace necesario determinar criterios claros que permitan establecer la existencia de un precio artificialmente bajo en una propuesta económica en el futuro proceso contractual.

Se considerará arterialmente baja la propuesta que:

1. Esté por debajo del promedio de los precios del mercado.
2. Cuando se sacrifica la utilidad, incluso llegando al punto de perdida porque afecta su propio patrimonio. Según lo preveía el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se descalifica el comportamiento de aquel oferente que con la intención de obtener la adjudicación en un proceso de selección decide ofrecer un precio que se encuentra por fuera de su propio interés.
3. Cuando las ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal. Al momento de analizar las propuestas económicas estas se deben mirar de manera conjunta con diferentes factores entre ellos el sector económico en el que se mueven.

Cuando se cumplan cualquiera de las anteriores condiciones estaremos frente a una propuesta artificialmente baja, la cual podría afectar la ejecución del contrato e incluso luego de obtener la adjudicación del mismo, el oferente en una conducta castigada por el legislador, podría exigir la reparación de los perjuicios producto del desequilibrio económico del contrato que le ocasiona una oferta lesiva para sus propios intereses. Aun cuando sería por su propia culpa (proponente), según un principio de derecho el Estado, en este caso en SENA no se puede enriquecer a costa de un particular. Así las cosas, en aras de preservar los principios rectores de la contratación y con la intensión de que se ocasione un daño lesivo la entidad, deberá considerar que las propuestas económicas que estén por debajo del 20%, serán artificialmente bajas, esto en busca además de un valor constitucional como lo es el interés general, a fin de no poner en riesgo los intereses del Estado cuando una vez adjudicado el contrato se reclame desequilibrio económico del contrato.

Con lo anterior, desde ningún punto de vista podrá predicarse que no existirá selección objetiva del contratista, por el contrario, cuando se habla de selección objetiva se entiende que la escogencia se hace al ofrecimiento

más favorable para la entidad y a los fines que ella busca sin tener en consideración factores de efecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este entendido el ofrecimiento más favorable es aquel en el que se tiene en cuenta los factores de escogencia, como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo y precio, por tal motivo, la entidad realiza una evaluación en la que se analiza todos estos aspectos que se encuentran inmersos en los requisitos habilitantes. Así las cosas, la selección objetiva del contratista también se predican al analizar si la oferta económica tiene un precio artificialmente bajo, puede afectar la ejecución del contrato y generar un perjuicio para la entidad.

18. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, la presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles aquí efectuada:

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

FUENTE: **Colombia Compra Eficiente**

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla anterior.

19. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contratista que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, deberá constituir a su costa y a favor del SENA, las garantías establecidas en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones, en los términos señalados, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 20 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 para amparar las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

a) **DE CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con vigencia igual a su plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con el SENA.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única.

20. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Sí	No	Sí	No
Chile	Sí	No	Sí	No
Liechtenstein y Suiza	Sí	No	Sí	No
Unión Europea	Sí	No	Sí	No
Estados Unidos	Sí	No	Sí	No
El Salvador	Si	No	Si	No
Guatemala	Si	No	Si	No
Honduras	Si	No	Si	No
México	SI	No	Si	No

Con fundamente en lo anterior, el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por un acuerdo comercial.

Dado en Santa Marta a los 3 días del mes de marzo de 2020.

BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN
Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira (E)

Elaboró: Betty Marcela Méndez Acosta
Abogado Apoyo contratación

Vo. Bo. María Beatriz Salja Campo
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto